



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Asistencia técnica en el marco del Convenio
sobre los documentos de identidad de la gente
de mar (revisado), 2003 (núm. 185)**

1. En su 288.^a reunión, celebrada en noviembre de 2003, el Consejo de Administración discutió un documento ¹ elaborado por la Oficina sobre el seguimiento del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), y de las resoluciones conexas adoptadas por la 91.^a reunión (junio de 2003) de la Conferencia Internacional del Trabajo. En el documento, la Oficina hacía alusión a la necesidad de adoptar medidas urgentes en relación con dos aspectos que podían influir en la decisión de los gobiernos sobre una pronta ratificación del Convenio. El primero de ellos se refería a la elaboración de una norma mundial interoperable para la «plantilla biométrica correspondiente a una huella dactilar impresa en forma de números en un código de barras» exigida en el Convenio. El segundo consistía en la prestación de la cooperación técnica para la aplicación de dicho instrumento, incluida la asistencia relacionada con la norma biométrica.
2. En la 92.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2004) también se tomó nota de la Resolución relativa a la cooperación técnica en materia de documentos de identidad de la gente de mar, adoptada en la 91.^a reunión de la Conferencia junto con el Convenio. De conformidad con esa Resolución, basada en el documento de noviembre de 2003 arriba señalado, el Consejo de Administración solicitó al Director General que, al utilizar los recursos asignados al programa de cooperación técnica de la Organización, concediera la debida prioridad a la ayuda destinada a los países en relación con la tecnología, los conocimientos especializados y los procesos necesarios, y aprobó las medidas de seguimiento propuestas por la Oficina. En su 289.^a reunión (marzo de 2004), el Consejo de Administración respaldó la necesidad de proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo, en particular para que pudieran ratificar y aplicar el Convenio y la norma biométrica adoptados. A raíz de ello, la OIT empezó a examinar formas de propiciar una aplicación efectiva del instrumento que permitiera hacer ahorros, en especial a los países en desarrollo pero también a otros países que pudieran querer sumarse a ese proyecto.

¹ Documento GB.288/3/2.

3. Una esfera en la que sin duda pueden hacerse ahorros es la relacionada con la elección del equipo que se utilizará para tomar las huellas digitales y crear la plantilla biométrica y el código de barras o comprobar que el código de barras corresponde a la huella digital de la persona que presenta el documento de identidad. Si cada país que ratificase el Convenio pusiera en práctica todas las medidas necesarias para garantizar que el equipo se ajusta perfectamente a la norma, se produciría una duplicación considerable de recursos y cierto despilfarro, si se toman las decisiones equivocadas. Por consiguiente, la Oficina organizó recientemente una conferencia en línea de posibles vendedores de equipos adecuados y posibles suministradores de los algoritmos y sensores necesarios, que despertó un gran interés. Diez empresas respondieron a la solicitud de la Oficina de diez pares de algoritmos y soportes físicos, que la OIT ha acordado probar para determinar su conformidad con la norma. Los productos biométricos que satisfagan los requisitos de la prueba se incluirán en una lista que facilitará la OIT a todos los países que deseen emitir documentos de identidad de la gente de mar (DIM) con arreglo al Convenio núm. 185.
4. Como se ha señalado en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y del Consejo de Administración, la asistencia que pueden precisar algunos países para ratificar el Convenio estaría relacionada con el sistema de seguridad general exigido en el instrumento y del que la plantilla biométrica sólo es una parte. Además de la elaboración de un documento de identidad moderno que englobe dispositivos de seguridad, el sistema también prevé el mantenimiento de bases de datos nacionales para el documento y una serie de procedimientos mínimos que tendrían que aplicar los países que ratificaran el Convenio respecto de la elaboración y la emisión del documento, incluido un control de la calidad del sistema. La Oficina está ultimando programas de asistencia a escala internacional o regional para los países en general. La OIT está elaborando un documento modelo que deberán utilizar sus Estados Miembros al expedir los DIM y al adquirir, entre otros elementos, dispositivos de registro, tarjetas, impresoras, material laminado y el equipo necesario para facilitar la comprobación biométrica de la gente de mar, como lectores de códigos de barra y programas informáticos adecuados. Con una financiación adecuada, los programas de asistencia permitirían que determinados países accedieran, con un costo mucho menor, a productos inmediatamente disponibles pero elaborados de forma específica en vez de tener que sufragar los costos derivados del desarrollo de sistemas a título individual. En la región, el costo de ese tipo de asistencia ascenderá a un millón de dólares de los Estados Unidos.
5. La Oficina está intentando conseguir asistencia financiera para esas actividades de cooperación técnica de distintas fuentes posibles en el marco de los Estados Miembros, las organizaciones financieras internacionales y regionales y otras organizaciones. Aunque algunas de esas fuentes han comunicado que están estudiando esa petición, todavía no se ha recibido ninguna respuesta. Por otra parte, un número significativo de países ha expresado su interés en recibir la asistencia necesaria para aplicar el Convenio.
6. El 9 de agosto de 2004, un segundo Estado Miembro (Jordania) presentó documentos de ratificación relacionados con el Convenio núm. 185 al Director General de la OIT. Francia fue el primer país en ratificar dicho instrumento. Por consiguiente, el Convenio entrará en vigor el 9 de febrero de 2005. El Gobierno de Nigeria también ha ratificado el instrumento, y otros países han informado de la adopción de medidas para proceder a su ratificación.
7. En un mundo en el que la continua intensificación de las medidas de seguridad en el transporte, en particular sus consecuencias estructurales en el plano internacional, es un hecho innegable, es urgente disponer lo antes posible de un sistema fiable y que facilite la interfuncionalidad del sistema de identificación de la gente de mar, como se prevé en el Convenio. La aplicación a escala mundial de ese instrumento dependerá de que reciba un número importante de ratificaciones, lo que sólo se conseguirá si los países en desarrollo pueden sufragar los costos de este proceso.

8. *Habida cuenta de lo anterior, la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración:*

- a) que confirme la prioridad que debe concederse a la planificación y la financiación del tipo de asistencia arriba mencionado, y***
- b) que recuerde a los Estados Miembros y a otros posibles donantes la necesidad acuciante de tener en cuenta el llamamiento hecho por la Oficina para que se preste asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a fin de que puedan ratificar y aplicar efectivamente el Convenio núm. 185.***

Ginebra, 7 de septiembre de 2004.

Punto que requiere decisión: párrafo 8.